



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Infraestructura y
Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2024-101-027102

RESOLUCIÓN N° 00062-2024-OEFA/DSIS

Jesús María, 24 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° 00097-2024-OEFA/DSIS-CRES del 24 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1278**)¹, a través del Literal e) del Artículo 16°, otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en adición a las funciones asignadas en la normativa vigente, la competencia para elaborar, administrar y mantener actualizado el “Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales”, que forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.
2. Por su parte, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el OEFA elabora y administra el inventario y categoriza los sitios contaminados de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio del Ambiente - MINAM, en función a los impactos ambientales y sociales existentes, con la finalidad de identificar y categorizar los sitios que serán recuperados para su clausura definitiva o que serán materia de reconversión en infraestructura de residuos sólidos;
3. En ese contexto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD de fecha 25 de octubre de 2018, el OEFA aprobó el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales (en adelante, Inventario) donde se identificó y categorizó para reconversión veintisiete (27) áreas degradadas por residuos sólidos municipales y mil quinientos cincuenta y ocho (1558) para recuperación.
4. El Artículo 2° concordante con el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD, encarga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (en adelante, la **DSIS**) la elaboración, administración y actualización del Inventario, labor que se realizará con periodicidad anual; sin perjuicio de las actualizaciones que la mencionada Dirección tenga por necesarias realizar; y, de las gestiones necesarias para su publicación en el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA y en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - PIFA del OEFA;
5. Asimismo, el Artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2020-OEFA/CD, establece que la actualización del Inventario se realiza cuando: (i) se identifica y categoriza un área degradada por residuos sólidos municipales no inventariada; o, (ii) se advierte variaciones en los caracteres de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales consignadas en el Inventario.
6. Con fecha 19 de febrero de 2021, mediante las Resoluciones N° 002-2021-OEFA/DSIS y N° 003-2021-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó la primera actualización del Inventario y dispuso la inclusión de cincuenta y siete (57) áreas degradadas por residuos sólidos municipales categorizadas para su recuperación y recategorizó cuatro (04) áreas degradadas por residuos sólidos municipales para su reconversión.
7. Con fecha 21 de octubre del 2021, mediante la Resolución N° 005-2021-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó la segunda actualización del Inventario, dispuso la inclusión de treinta (30) áreas degradadas por residuos sólidos municipales categorizadas para su recuperación; se reservó el pronunciamiento de cinco (05) áreas degradadas por residuos sólidos municipales hasta el pronunciamiento del ente rector; y, en dos (02) áreas degradadas correspondió realizar la modificación de las municipalidades que administran las áreas degradadas ubicadas en los distritos de Neshuya y Alexander Von Humboldt.

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de diciembre del 2016; modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de mayo de 2021.

8. En atención a la modificación del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1278, con el Decreto Legislativo N° 1501, se otorgó al OEFA entre sus facultades, elaborar, administrar y actualizar el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y de infraestructuras de residuos sólidos (en adelante, Inventarios), que forma parte del SINIA. Asimismo, el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley**), establece que el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos comprende las áreas degradadas por residuos sólidos municipales y no municipales de la construcción y demolición; y que el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos se elabora, administra y actualiza a partir de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, así como aquella remitida por las autoridades competentes, según corresponda.
9. El 6 de abril de 2022, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD se aprueba el "Reglamento para la elaboración, administración y actualización del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, el **Reglamento del Inventario**).
10. Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Inventario señala que las áreas degradadas por residuos sólidos incluidas en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales deben ser consignadas en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Inventario menciona que la DSIS del OEFA debe emitir los actos administrativos para la implementación de los inventarios.
11. El artículo 11 del Reglamento del Inventario establece que las áreas degradadas por residuos sólidos se actualizan cuando: (i) se identifica y categoriza un área degradada por residuos sólidos no inventariada; (ii) se realiza el cambio de categoría (de Recuperación a Reconversión) del área degradada por residuos sólidos; (iii) se excluye un área degradada por residuos sólidos; (iv) se advierta variaciones en los caracteres de las áreas degradadas por residuos sólidos consignadas en el Inventario; (v) se determina responsable del área degradada por residuos sólidos o; (vi) cuando se advierta la necesidad de realizar una actualización.
12. Asimismo, la actualización del Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos se realiza cuando: (i) se identifique nueva infraestructura de residuos sólidos; (ii) se excluye infraestructuras de residuos sólidos, (iii) se advierta variaciones en los caracteres de las infraestructuras de residuos sólidos consignadas en el Inventario o; (iv) cuando se advierta otra necesidad de realizar una actualización.
13. Con fecha 16 de junio de 2022, mediante Resolución Directoral N° 0018-2022-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar treinta y siete (37) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) re categorizar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) actualizar la información de ocho (08) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iv) incorporar novecientos cincuenta y cinco (955) áreas degradadas por residuo sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; v) incorporar ciento sesenta y un (161) infraestructuras de residuos sólidos.
14. Con fecha 18 de agosto de 2022, mediante Resolución Directoral N° 0032-2022-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó la actualización del Inventario Nacional de Áreas Degradadas, en el extremo referido a la administración del Botadero Quebrada Cementerio 1.
15. Con fecha 22 de setiembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó la actualización del Inventario Nacional Infraestructuras de Residuos Sólidos, en el extremo referido a la administración de La planta de transferencia y valorización denominada Las Vertientes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

16. Con fecha 4 de noviembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 0054-2022-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar veinte (20) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, iii) actualizar la información de doce (12) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iv) incorporar trescientos ochenta y dos (382) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; v) incorporar veinticuatro (24) infraestructuras de residuos sólidos, vi) excluir cuatro (04) infraestructuras de residuos sólidos, vii) actualizar la información de dos (02) infraestructuras de residuos sólidos.
17. El 29 de diciembre de 2022, mediante Resolución Directoral N° 0067-2022-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar cuarenta y seis (46) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) excluir un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, iii) recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, iv) actualizar la información de veintidós (22) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, v) incorporar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; vi) incorporar treinta (30) infraestructuras de residuos sólidos, vii) actualizar catorce (14) infraestructuras de residuos sólidos.
18. El 17 de enero de 2023, mediante Resolución N° 00007-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, v) incorporar un (01) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; vi) incorporar dieciséis (16) infraestructuras de residuos sólidos; vii) actualizar cinco (05) infraestructuras de residuos sólidos.
19. El 23 de enero de 2023, mediante Resolución N° 00012-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar cuatro (04) infraestructuras de residuos sólidos.
20. El 2 de marzo de 2023, mediante Resolución N° 00020-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar trece (13) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de doce (12) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, v) incorporar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación, vi) actualizar la información de un (01) área degradada por residuos sólidos municipales; vii) incorporar cuatro (04) infraestructuras de residuos sólidos.
21. El 27 de abril de 2023, mediante Resolución N° 00031-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: incorporar veintiún (21) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de once (11) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, v) incorporar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; vi) incorporar cuarenta (40) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, vii) actualizar la información de ocho (08) infraestructuras de residuos sólidos.
22. El 31 de mayo de 2023, mediante Resolución N° 00045-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: incorporar cinco (05) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de doce (12) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales; iv) incorporar seis (06) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, v) actualizar la información de ocho (08) infraestructuras de residuos sólidos.
23. El 7 de julio de 2023, mediante Resolución N° 00058-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: incorporar cuatro (04) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de cuatro (04) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, iv) incorporar un (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizada para su recuperación, v) actualizar un (01) área

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición; vi) incorporar cuarenta y nueve (49) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; vii) excluir una infraestructura.

24. El 31 de julio de 2023, mediante Resolución N° 00066-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: incorporar seis (06) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) incorporar un (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizada para su recuperación.
25. El 31 de agosto de 2023, mediante Resolución N° 00073-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: incorporar tres (03) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de cuatro (04) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar cinco (05) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizada para su recuperación; v) incorporar diecisiete (17) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; vii) actualizar la información de cinco (05) infraestructuras de residuos sólidos.
26. El 15 de septiembre de 2023, mediante Resolución N° 00077-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar una (01) nueva área degradada por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, y iii) actualizar la información de una (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición.
27. El 29 de septiembre de 2023, mediante Resolución N° 00085-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar diez (10) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de cuatro (04) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar once (11) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; iv) actualizar la información de dos (02) infraestructuras de residuos sólidos, y v) excluir dos (02) infraestructuras de residuos sólidos.
28. El 31 de octubre de 2023, mediante Resolución N° 00098-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar cuatro (04) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de seis (06) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar cuatro (04) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición. iv) incorporar ciento sesenta y ocho (168) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; v) actualizar la información de dos (02) infraestructuras de residuos sólidos, y vi) excluir tres (03) infraestructuras de residuos sólidos.
29. El 09 de noviembre de 2023, mediante Resolución N° 00099-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar una (01) nueva área degradada por residuos sólidos municipales, ii) actualizar la información de un (01) área degradada por residuos sólidos municipales.
30. El 22 de noviembre de 2023, mediante Resolución N° 00102-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar catorce (14) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de ocho (08) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar siete (07) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; iv) actualizar la información de treinta (30) infraestructuras de residuos sólidos, y v) excluir cinco (05) infraestructuras de residuos sólidos.
31. El 29 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 00112-2023-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar diecinueve (19) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de diez (10) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar ocho (08) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; iv) actualizar la información de siete (7) infraestructuras de residuos sólidos, y, v) excluir una (01) infraestructura de residuos sólidos.
32. El 31 de enero de 2024, mediante Resolución N° 0003-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar siete (07) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos

- municipales. ii) actualizar la información de catorce (14) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) Recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales iv) incorporar tres (03) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición, v) incorporar dos (02) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; vi) actualizar la información de veinte (20) infraestructuras de residuos sólidos.
33. El 29 de febrero de 2024, mediante Resolución N° 0008-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar nueve (09) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de nueve (09) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar tres (03) nuevas infraestructuras de residuos sólidos; iv) actualizar la información de veintisiete (27) infraestructuras de residuos sólidos, y v) excluir una (01) infraestructuras de residuos sólidos.
34. El 27 de marzo de 2024, mediante Resolución N° 0019-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar seis (06) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de quince (15) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) Excluir un (01) área degradada por residuos sólidos municipales; iv) Excluir un (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición; v) incorporar ciento dieciocho (118) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, vi) actualizar la información de quince (15) infraestructuras de residuos sólidos, y vii) excluir una (01) infraestructuras de residuos sólidos.
35. El 30 de abril de 2024, mediante Resolución N° 0035-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar catorce (14) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de diecinueve (19) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar dos (02) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición, iv) Excluir un (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición; v) incorporar dos (02) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, vi) actualizar la información de doce (12) infraestructuras de residuos sólidos, y vii) excluir tres (03) infraestructuras de residuos sólidos.
36. El 10 de mayo de 2024, mediante Resolución N° 0041-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) actualizar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos municipales.
37. El 17 de junio de 2024, mediante Resolución N° 0052-2024-OEFA/DSIS, la DSIS aprobó lo siguiente: i) incorporar ocho (08) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de doce (12) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) incorporar una (01) nueva área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición. iv) actualizar la información de un (01) área degradada por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición; v) incorporar dos (02) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, vi) actualizar la información de cuatro (04) infraestructuras de residuos sólidos, y vii) excluir una (01) infraestructura de residuos sólidos.
38. El 24 de julio de 2024, la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos (en adelante, la CRES) remitió a la DSIS, el Informe N° 00097-2024-OEFA/DSIS-CRES mediante el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) incorporar una (01) nueva área degradada por residuos sólidos municipales. ii) actualizar la información de veinte (20) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, iv) incorporar cuatro (04) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición, v) actualizar la información de dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición; vi) incorporar doce (12) nuevas infraestructura de residuos sólidos, y vii) actualizar la información de seis (06) infraestructuras de residuos sólidos.
39. En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el Literal e) del Artículo 16° del Decreto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2022-OEFA/CD que aprueba el Reglamento para la elaboración, administración y actualización del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal I) del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 00097-2024-OEFA/DSIS-CRES detallado en el Anexo I y II de la presente Resolución.

Artículo 2.- Actualizar el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar una (01) nueva área degradada por residuos sólidos municipales en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

Tabla N° 1: Incorporación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Municipalidad que administra el Área Degradada	Denominación del Área Degradada	Este	Norte	Zona	Categorización	Sustento
1	Puno	Azángaro	Chupa	Municipalidad distrital de Chupa	Botadero Sinticunca	396908	832571 2	19	Recuperación	MEMORANDO N° 00222-2024-OEFA/ODES-PUN (2024-118-019911)

Elaboración propia

Artículo 4.- Actualizar la información de veinte (20) áreas degradadas por residuos sólidos municipales que forman parte del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

Tabla N° 2: Actualización de la información de las Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Municipalidad que administra	Denominación del área degradada	Categorización en el inventario	Información actualizada	Sustento
1	Áncash	Yungay	Quillo	Municipalidad distrital de Quillo	Botadero Sector Huanteruran	Recuperación	Modificación de coordenadas, polígono y datos de extensión	MEMORANDO N° 00369-2023-OEFA/ODES-ANC (2023-107-0379571)
2	Apurímac	Chincheros	Ocobamba	Municipalidad distrital de Ocobamba	Botadero en el Sector Ayhuan	Recuperación	Modificación de polígono y datos de extensión Modificación de características: No realiza quema de residuos, No dispone residuos de EESS	FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-024527)
3	Ayacucho	Vilcas Huamán	Huambalpa	Municipalidad distrital de Huambalpa	Botadero Leclejea Pampa	Recuperación	Modificación de coordenadas, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone	MEMORANDO N° 00233-2023-OEFA/ODES-AYA (2023-104-043294)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Municipalidad que administra	Denominación del área degradada	Categorización en el inventario	Información actualizada	Sustento
4	Cajamarca	San Marcos	Pedro Galvez	Municipalidad provincial de San Marcos	Botadero Celda Transitoria Sector Palenque	Recuperación	Modificación de, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone diariamente Modificación de características: No realizan actividades de segregación	FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-021385)
5	Cajamarca	San Miguel	San Miguel	Municipalidad provincial San Miguel	Botadero S/N	Recuperación	Modificación de, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone diariamente	FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-021388)
6	Cusco	Espinar	Alto Pichigua	Municipalidad distrital de Alto Pichigua	Botadero Alto Pichigua	Recuperación	Modificación de coordenadas, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone	MEMORANDO N° 00362-2023-OEFA/ODES-CUSOEN-ESP (2023-I25-046852)
7	Cusco	Espinar	Condorama	Municipalidad distrital de Condorama	Botadero Sector de Ichucollo	Recuperación	Modificación de coordenadas, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone Modificación de características: No realiza quema de residuos	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN N° 00056-2021-OEFA/ODES-ESP (2021-106-034055) FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-024043)
8	La Libertad	Santiago de Chucabambas	Mollebamba	Municipalidad distrital de Mollebamba	Botadero Sector Charrapampa	Recuperación	Modificación denominación de administrado	CONSULTA RUC (2024-101-021395)
9	La Libertad	Trujillo	Poroto	Municipalidad distrital de Poroto	Botadero Sector Tres Cruces	Recuperación	Modificación de coordenadas, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone Modificación de características: No se dispone residuos industriales	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN N° 00079-2022-OEFA/ODES-LAL (2022-111-023558) FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-023408)
10	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	Municipalidad distrital de Chongoyape	Botadero Municipal Chongoyape - Cerro Racarrumi	Recuperación	Modificación de, polígono y datos de extensión, municipalidades que disponen Modificación de características: Si se realizan actividades de segregación, si dispone residuos de EESS y residuos industriales.	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN N° 00055-2024-OEFA/ODES-LAM (2024-112-013891) FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-024996)
11	Moquegua	General Sánchez Cerro	Lloque	Municipalidad distrital de Yunga	Botadero de Tucac 2	Recuperación	Se modificó el distrito de acuerdo a los límites distritales del INEI	LÍMITE DISTRITAL OFICIAL DEL INEI
12	Piura	Morropón	Morropón	Municipalidad distrital de Morropón	Botadero Municipal	Recuperación	Modificación de, polígono y datos de extensión, cantidad que dispone diariamente	FICHA DE IDENTIFICACION DE AREAS DEGRADADAS (2024-101-024033)

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma Peru.gov.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 9 columns: N°, Departamento, Provincia, Distrito, Municipalidad que administra, Denominación del área degradada, Categorización en el inventario, Información actualizada, Sustento. It lists 13-20 entries for various degraded areas across different regions like Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali, and La Libertad.

Elaboración propia

Artículo 5.- Recategorizar un (01) área degradada por residuos sólidos municipales, conforme al siguiente detalle:



La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firma.peru.gov.pe/web/validador.xhtml

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 3: Recategorizar Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales

N°	Distrito	Provincia	Departamento	Municipalidad que administra	Denominación	Categoría	Recategorización	Sustento
1	Villa Virgen	La Convención	Cusco	Municipalidad distrital de Villa Virgen	Botadero controlado Florida Alta	Recuperación	Reconversión	OFICIO N° 219-2024-MDVV/A (2024-E01-050586)

Elaboración propia

Artículo 6.- Incorporar cuatro (04) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 4: Incorporación de nuevas Áreas Degradadas por Residuos Sólidos No Municipales de la construcción y demolición

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Responsable	Denominación del Área Degradada	Este	Norte	Zona	Sustento
1	Cusco	Canas	Checca	Municipalidad distrital de Checca	Chuñimazanacancha	241791	8398751	19	MEMORANDO N° 00584-2023-OEFA/ODES-CUS (2023-I06-047203)
2	Junín	Jauja	Jauja	Por determinar	Jauja 1	447615	8697870	18	MEMORANDO N° 00725-2023-OEFA/ODES-JUN (2023-I10-046152)
3	Lima	Lima	Lurín	Por determinar	Lurin 14	293989	8644100	18	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS (2024-I01-025244)
4	Lima	Lima	Punta Hermosa	Por determinar	Punta Hermosa 2	304430	8637249	18	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS (2024-I01-025242)

Elaboración propia

Artículo 7.- Actualizar la información de dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 5: Actualización de la información de las Áreas Degradadas por Residuos Sólidos No Municipales de la construcción y demolición

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Denominación del área degradada	Categorización en el inventario	Información actualizada:	Sustento
1	Apurímac	Abancay	Pichirhua	Abancay 09	Recuperación	Modificación de administrado	OFICIO N° 387-2024-A-MPA (2024-E01-034603)
2	Lima	Lima	Villa Maria del Triunfo	Villa Maria del Triunfo	Recuperación	Modificación del polígono	Reporte de verificación (2024-I01-023399)

Elaboración propia

Artículo 8.- Incorporar doce (12) nuevas infraestructuras de residuos sólidos, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 6: Incorporación de nuevas Infraestructuras de Residuos Sólidos

N°	Titular	Nombre de Infraestructura	Tipo de Infraestructura	Departamento	Provincia	Distrito	Sustento	Descripción
1	FERROCAS E.I.R.L	INFRAESTRUCTURA DE VALORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS, CHATARREO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS	Infraestructura de Valorización	Lima	Lima	Lurigancho	Carta S/N de Ferrocas E.I.R.L. recibida el 11/06/2024 (Registro 2024-E01-067068)	El titular remite el Formato de Adecuación ambiental para actividades en curso de la infraestructura de valorización, en el marco de lo establecido en el artículo 1, del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 9 columns: N°, Titular, Nombre de Infraestructura, Tipo de Infraestructura, Departamento, Provincia, Distrito, Sustento, Descripción. It contains 8 rows of data regarding environmental infrastructure projects.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 9 columns: N°, Titular, Nombre de Infraestructura, Tipo de Infraestructura, Departamento, Provincia, Distrito, Sustento, Descripción. Rows 9-12.

Elaboración propia

Artículo 9.- Actualizar la información de seis (06) infraestructuras de residuos sólidos que forman parte del Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

Tabla N° 7: Actualización de la información de las Infraestructuras de Residuos Sólidos

Table with 7 columns: N°, Titular, Nombre de la infraestructura, Tipo de infraestructura, Información actualizada, Sustento, Descripción. Rows 1-3.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Titular	Nombre de la infraestructura	Tipo de infraestructura	Información actualizada	Sustento	Descripción
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION	RELLENO SANITARIO MANUAL "SANTA CRUZ"	Infraestructura de disposición final / Relleno sanitario	Instrumento de Gestión Ambiental	Oficio Múltiple N° 101-2024-GSPGA/MPC, recibido el 31/05/2024 (Registro 2024-E10-063975)	La Municipalidad Provincial de Concepción, remite la Actualización del Instrumento de Gestión Ambiental de la Unidad Fiscalizable, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental N° 001-2024/MPC.
5	ECO OIL AMBIENTAL PERU E.I.R.L.	INFRAESTRUCTURA DE VALORIZACIÓN DE ACEITE RESIDUAL DE LA EMPRESA ECO OIL AMBIENTAL PERÚ	Infraestructura de Valorización	Coordenadas de Ubicación y Polígono	Carta N° 02-ECOIL-2024, recibido el 04/07/2024 (Registro 2024-E01-075959)	El Titular de la Unidad Fiscalizable, remitió el Formato de Adecuación Ambiental, en el marco de lo establecido en el artículo 1, del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, del cual se actualiza la siguiente información: coordenadas de ubicación y Polígono del Visor del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA)
6	AXIONLOG PERU S.A.C.	INFRAESTRUCTURA DE VALORIZACIÓN DE ACEITES DE AXIONLOG PERU	Infraestructura de Valorización	Polígono del Visor del PIFA	Carta N° 006-2024-AXLPERU, recibido el 08/07/2024 (Registro 2024-E01-077249)	El Titular de la Unidad Fiscalizable, remitió el Formato de Adecuación Ambiental, en el marco de lo establecido en el artículo 1, del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, del cual se actualiza el Polígono del Visor de Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA)

Elaboración propia

Artículo 10.- Informar que el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, queda conformado de la siguiente manera:

Tabla N° 8: Conformación de los Inventarios Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos

Descripción	Detalle	Cantidad
Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos	Áreas degradadas por residuos sólidos municipales	1915
	Áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición	1363
Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos	Infraestructuras de Residuos Sólidos	662

Artículo 11.- Comunicar a los responsables de las áreas degradadas por residuos sólidos que deben presentar ante la autoridad competente un instrumento de gestión ambiental correctivo, según lo dispuesto en el Artículo 66° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás normativa aplicable.

Artículo 12.- Comunicar a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás autoridades que informaron a esta Dirección la incorporación, actualización o exclusión del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, conforme a lo dispuesto en los Artículo 7 y 8 del reglamento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas Electrónicas. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSIS: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Infraestructura y
Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 13.- Notificar la presente resolución al Ministerio del Ambiente, a las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno y a los titulares, de corresponder.

Artículo 14.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (<http://www.transparencia.gob.pe/>), en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe), en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA (sinia.minam.gob.pe) y en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - PIFA del OEFA (<https://publico.oefa.gob.pe/Portalfifa/>).

Regístrese y comuníquese

[HRODRIGUEZ]

HERNÁN ALFREDO RODRÍGUEZ MOTA

Director de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

HARM/EHC/gpq/mma

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09701930"



09701930